

DECRETO ALCADICIO N° 0 0 8 7 3

Peralillo, 0 2 ABR. 2026

CONSIDERANDO:

1. El Convenio de transferencia de la Oficina Local de la Niñez, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región O'Higgins y la Ilustre Municipalidad De Peralillo, con fecha 05 de febrero de 2026.
2. La Resolución Exenta N° 018, con fecha 05 de febrero de 2026, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Peralillo para la ejecución de la Oficina Local De La Niñez y su clausura de continuidad para año 2026.
3. La necesidad de proveer 02 vacante cargo Gestor De Casos, para la Oficina Local de la Niñez (01 por 44 Hrs. semanales y 01 vacante por 22 Hrs. semanales).
4. La necesidad de contar con 02 profesionales para que ejecuten el cargo de Gestor de Casos y de esta manera de cumplimiento a todas las funciones que se establecen en el convenio.

VISTOS:

- El artículo 118° de la Constitución Política de la República, que expresa que la administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad; El Decreto con Fuerza de Ley 1, publicado el 26 de julio 2006, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La sentencia y acta de proclamación de Alcalde electo de la comuna de Peralillo, de fecha 26 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Sexta Región Rancagua, según Rol 5.291-2024; El Acta de Constitución N° 001 del Honorable Concejo Municipal de Peralillo, de fecha 06 de diciembre del 2024, donde toma juramento y asume alcalde titular Claudio Abraham Cumsille Chomalí; La Resolución N° 6 del 26 de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo 2019, modificada por Resolución N° 1 del 23 de febrero del 2024 y Resolución N° 2 del 10 de junio del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución N° 15.700 de 16 de marzo 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de registro de Decretos Alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable a los actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro, excepciones, registro electrónico y cumplimiento de difusión de estas instrucciones; El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **LLAMASE**, a concurso público para proveer 02 vacantes, cargo Gestor de Casos para la Oficina Local De La Niñez (OLN) de la Ilustre Municipalidad de Peralillo.
2. **APRUEBESE**, las bases del concurso público para proveer el cargo señalado en el número anterior.

DECRETO ALCADICIO N° 0 0 8 7 3

Peralillo, 0 2 ABR. 2026

3. **PUBLIQUESE**, bases del concurso público en sitio WEB, del municipio y redes sociales institucionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



CLAUDIO ABRAHAM COMSILLE CHOMALI
ALCALDE



FERNANDO ALEJANDRO JARA SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/DBBT/jbaa

DISTRIBUCIÓN:

1. Oficina de Partes y Archivos.
2. Oficina Local de la Niñez archivos.